



UNIVERSIDAD
DE LOS ANDES
VENEZUELA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
Coordinación General de Estudios de Postgrados
Mérida, 25 de Octubre de 2024

CIRCULAR N° UCREP-012/2024

- PARA:** Consejo Técnico, Consejo Directivo, Coordinadores, Comisiones y Divisiones de Postgrado de Facultades/Núcleos.
- DE:** Coordinación General de Estudios de Postgrado y la Unidad de Control y Registro de Estudios de Postgrado
- ASUNTO:** Ratificar el requerimiento de la Visa Transeunte (TR-E) para el ingreso, prosecución y egreso de extranjeros a los programas académicos de postgrado de la Universidad de Los Andes.
- OBJETO:** Hacer nuevamente de su conocimiento que a los fines de la Admisión como estudiante regular, prosecución y egreso como estudiante de la Universidad de Los Andes dentro del territorio de la República Bolivariana de Venezuela, los extranjeros deben estar provistos de un pasaporte válido, vigente debidamente sellado y contar con el visado correspondiente a la actividad que realizan, para el caso de estudios la visa de transeúnte estudiante (VISA TR-E).

Sobre este particular se expone que, dando cumplimiento a la Resolución de Consejo Universitario N° CU-0462/23 y N° CU -0930/24, de fecha 24 de abril de 2023 y 08 de julio de 2024, respectivamente, se recuerda la obligatoriedad de exigir a los extranjeros que aspiren cursar estudios de postgrado dentro de la Universidad de Los Andes o se encuentren inscritos en algún programa académico de Postgrado poseer la VISA DE TRANSEUNTE ESTUDIANTE (VISA TR-E), vigente **SIN EXCEPCIÓN**, en un todo de acuerdo con los artículos 7 y 14 numerales 2 y 5 de la Ley de Extranjería y Migración, publicada en Gaceta Oficial N° 37.944, de fecha 24.05.2004 y los artículos 1 y 23 de las Normas de Procedimiento para la expedición de visado publicada en Gaceta Oficial N° 5.427 Extraordinario, de fecha 05.01.2000, disposiciones que son de orden público y de obligatorio cumplimiento.



Así mismo, se indica que, en aquellos programas académicos de postgrado en los que se exija, como requisito de ingreso, la presencia física del ciudadano extranjero, dentro



Coordinación General de Estudios de Postgrado Cgep
Vicerrectorado Académico





UNIVERSIDAD
DE LOS ANDES
VENEZUELA

del territorio Nacional, para la presentación de algún concurso, prueba, entrevista u otra modalidad de ingreso, el ciudadano extranjero deberá previa a la presentación de la modalidad exhibir su pasaporte vigente con sello de ingreso al territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

En tal sentido, quienes resulten seleccionados a algunos de los programas académicos de postgrado impartidos en las diferentes Facultades y Núcleos de la Universidad de Los Andes y de acuerdo al proceso de selección que se lleve a cabo por cada uno de ellos, deben presentar los documentos emitidos en el extranjero debidamente apostillados y tramitar la **VISA DE TRANSEUNTE ESTUDIANTE (VISATR-E)**, presentando dicho documento por ante la Coordinación de Cada Postgrado, en la oportunidad de formalizar el proceso de Matriculación en el Sistema SIREP para su ingreso como estudiante regular de Postgrado de la Universidad de Los Andes, ante esta Coordinación General de Estudios de Postgrado.

A tal efecto, se hace de su conocimiento que los procesos de **ADMISIÓN, INGRESO, PROSECUSIÓN Y EGRESO**, de ciudadanos extranjeros de la Universidad de Los Andes se sustenta en la Normativa Jurídica aplicable a cada proceso por lo que se recuerda a cada Consejo Técnico, Consejo Directivo, Coordinación, Comisión y División de Postgrado que el transgredir esa normativa pudiera ser causal de responsabilidad disciplinaria administrativa y penal.

Así mismo, se deja claro que el estudiante extranjero quien se encuentra **OBLIGADO** a cumplir las renovaciones de sus **VISAS TR-E** y la vigencia de su pasaporte, sin que pudiera intervenir la Universidad de Los Andes o cualquiera de sus funcionarios en su correspondiente tramitación.

Atentamente,

Dra. María Eugenia Noguera de A.
Coordinadora General de la CGEP



Esp. María Virginia Benavides R.
Jefe de Control de Estudios de la CGEP



Coordinación General de Estudios de Postgrado *Cgep*
Vicerrectorado Académico